Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 3
2.1. OBJETO A CONTRATAR 3
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
2.2.1 Modalidad 4
2.2.2 Fundamento Jurídico 4
2.2.3 Tipo de Contrato 4
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4
2.4. ADJUDICACIÓN 5
3. ESTUDIO TÉCNICO 5
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5
3.1.1 Ficha Técnica: 5
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 15
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 19
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 19
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 20
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 20
3.1.7 Catalogación OTAN 20
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 21
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22
4.1. ASPECTOS GENERALES 22
4.1.1 Económico 23
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 25
4.1.3 Regulatorio 26
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 26
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 27

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 27
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 30
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? .. 30
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 32
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 33
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 34
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 37
5. FACTORES DE SELECCIÓN 37
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 38
5.1.1 Experiencia: 38
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 38
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 39
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 48
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 48
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 48
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 49
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 49
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 49
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 53
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 53
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. .. 54
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 54
9. ANEXOS: 54
10. FIRMAS: 55

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 22 de febrero 2024
Dependencia generadora:	GRUAL -ESSER

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No 3, tiene la responsabilidad de brindar, suministrar y garantizar una alimentación en las condiciones adecuadas de higiene y salubridad a todo su personal tanto orgánico como transeúnte y visitante; de esta manera cumplir con el objetivo institucional y operativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para ello se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de cocina del CACOM-3.

Es conveniente y oportuno realizar esta contratación, toda vez que el CACOM-3 no cuenta con las herramientas, insumos y personal calificado para realizar este tipo de mantenimientos, Así mismo, es indispensable realizar estos mantenimientos como mínimo cada año; por ello se hace necesario la intervención de estos equipos por un personal técnico idóneo en este tipo de mantenimientos. De no realizar este tendría como consecuencia la no continuidad y hasta la suspensión del servicio de alimentación en los casinos de Oficiales, Suboficiales y el rancho de tropa del grupo de seguridad del CACOM-3.

En el evento que se presenten sobrantes en la adjudicación del proceso, se estudiará la posibilidad de adjudicar por el valor del presupuesto total para contemplar los imprevistos y correctivos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

En caso de no comprometer recursos correspondientes a mantenimientos correctivos, es decir, considerando que la FAC no requirió eventos de este tipo durante la ejecución del contrato de mantenimiento, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público.

2. 3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COCINA DEL CACOM-3.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y/o servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera la mínima cuantía considerada para el COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 en la vigencia de 2023, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato de prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>30 de junio de 2024</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones del Comando Aéreo De Combate No 3 Malambo, Atlántico</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>No. PAGOS</th><th>VIGENCIA</th><th>CORTE ENTREGA</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2024</td><td>Corte 30 de junio de 2024
Pago total del contrato</td><td>PAC
AGOSTO</td></tr>
</table>
Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del
</td></tr>
</table>

	representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

02-02-02-008-007-01-5-16 ADA-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO hasta por valor de $13.400.000			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**MANTENIMIENTO ESTUFA DE 6 PUESTOS CON HORNO** Mantenimiento a dos (2) estufas de 6 puestos. **CASINO SUBOFICIALES:** • Mantenimiento general (limpieza general, ajuste de llama), • ajuste de flautas. • cambio de pilotos de los 6 fogones. • Mantenimiento general • Des carbonización y desengrase general. • Revisión y limpieza y cambio si así se requiere, de los chicleares. • Cambio de válvulas de encendido de quemadores. • Cambio de los pilotos. • Cambio de la tubería que va desde la válvula al quemador por tubería de cobre. • Instalación de ruedas de goma en la base del equipo, con su respectivo freno.	GLOBAL	1

	• Cambio de la manguera flexo metálica de seguridad. • Limpieza de la bandeja recolectora de grasas. • Cambio de perillas por unas totalmente nuevas. (las perrillas deben ser redondas y en material de plástico) **CASINO OFICIALES:** • Mantenimiento general (limpieza general, ajuste de llama) • Des carbonización y desengrase general. • Revisión y limpieza y cambio si así se requiere, de los chicleares. • Cambio de válvulas de encendido de quemadores. • Cambio de los pilotos. • Cambio de la tubería que va desde la válvula al quemador por tubería de cobre. • Instalación de ruedas de goma en la base del equipo, con su respectivo freno. • Reconstrucción del horno. (reconstrucción de las paredes y tapa del horno en lámina galvanizada, cambio de flautas en caso de ser necesario, cambio total del piso, cambio o reparación de las bases que sostienen las láminas del horno, cambio de ángulo y parrilla, cambio del termostato del horno) • Cambio de la manguera flexo metálica de seguridad. • Limpieza de la bandeja recolectora de grasas. • Cambio de perillas por unas totalmente nuevas. (las perrillas deben ser redondas y en material de plástico) **Operatividad:** CASOF: En funcionamiento. CASUB: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento al año. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando.			
2	**<u>MANTENIMIENTO BATIDORA 20 LITROS</u>** Mantenimiento a una (1) Batidora • Mantenimiento general • Limpieza. • Cambio de componentes que presenten fallas o en estado de deterioro y reposición de los que hagan falta. • Verificación, ajuste y reparación de los componentes que no estén funcionando o que estén en mal estado. • Reparación, ajuste y cambio del botón de encendido. **Operatividad:**	GLOBAL	1	

	Panadería: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: El equipo deben quedar funcionando.			
3	**MANTENIMIENTO INYECTOR DE AIRE:** Mantenimiento a un (1) inyector de aire **CASINO OFICIALES:** • Mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambio completo de los cuadros de filtros. • Ajuste de motor. • Limpieza general. • Engrase. • Cambio de tornillería, poner tornillería nueva donde haga falta. • Pintura para los soportes del caracol, en aceite color negro. • Verificación, ajuste, reparación (si se requiere) de la instalación eléctrica. • Desmonte del caracol para limpieza con desengrasante y desincrustante. • Instalación de rejillas internas en la cocina (ducto de ventilación) **Operatividad:** CASOF: Fuera de servicio. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando.	GLOBAL	1	
4	**<u>MANTENIMIENTO HONGO EXTRACTOR:</u>** Mantenimiento a un (1) hongo extractor **<u>CASINO SUBOFICIALES:</u>** • Ajuste y limpieza del motor, lubricación y pintura del mismo. • Desengrase y limpieza general de ductos internos. • Cambio de correas y rodamientos • Remoción de oxido • Aplicación de anticorrosivo a la estructura del motor en general. **Operatividad:** CASUB: En funcionamiento. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando.	GLOBAL	1	
5	**<u>MANTENIMIENTO HIELERA</u>** Mantenimiento a una (1) hielera CASINO SUBOFICIALES: 01			

	MODELO: SCI 200A Marca: Pallomaro. • Limpieza interna y externa, • Revisión, limpieza General y reparación, del sistema eléctrico y de refrigeración • Lubricación y cambio de filtros. • Verificar, ajustar y limpiar la unidad, el desagüe de condensación, el desagüe de la válvula de flotador y el condensador de agua, Revisión, limpieza y arreglo de la válvula de regulación del agua. • Verificar el nivel del agua del tanque, ajustarlo y limpieza general. • Cambio de filtros para agua con carbón y activado ozono de tres etapas. (02 filtros) • Retirar tapa de la unidad y limpieza de esta. • Revisión, limpieza y arreglo del sistema de controles y conexiones eléctricas. • Revisión, limpieza de unidad de enfriamiento y regulación de gas • Limpieza del condensador. • Ajuste de gas **Operatividad:** CASUB: En funcionamiento. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando.	GLOBAL	1	
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE JUGO:** Mantenimiento a (2) dispensadores de jugo • Mantenimiento general (limpieza, cambio y reposición de componentes que presenten fallas o en estado de deterioro) • Mantenimiento del sistema de refrigeración. • Verificación, ajuste y reparación de los componentes que no estén funcionando o que estén en mal estado. **Operatividad:** CASOF: En funcionamiento. CASUB: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: Los equipos deben quedar funcionando.	GLOBAL	1	
7	**<u>MANTENIMIENTO FREIDORA INDUSTRIAL Y GRATINADOR</u>** Mantenimiento a una (1) freidora y un (1) gratinador **<u>Freidora Industrial:</u>** • Mantenimiento recuperativo.			

	• Limpieza general. • Cambio de termostato. • Cambio de manguera flexo metálica para la conexión del gas. • Puesta en funcionamiento. **Operatividad:** Casino de oficiales: En funcionamiento. Periodicidad de mantenimiento: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando. **<u>Gratinador:</u>** • Mantenimiento general recuperativo • Limpieza general. • Cambio de válvulas. • Pintura anticorrosiva y de alta temperatura para base soporte • Cambio de manguera flexo metálica de la conexión del gas. **Operatividad:** Casino de oficiales: Fuera de servicio. Periodicidad de mantenimiento: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: Los equipos deben quedar funcionando	GLOBAL	1	
8	**<u>MANTENIMIENTO LICUADORA INDUSTRIAL</u>** Mantenimiento de dos (2) licuadoras industriales • Mantenimiento general (limpieza, cambio de componentes que presenten fallas o en estado de deterioro y reposición de los que hagan falta) • Verificación, ajuste y reparación de los componentes que no estén funcionando o que estén en mal estado. **Operatividad:** CASOF: En funcionamiento. CASUB: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando.	GLOBAL	1	
9	**<u>MANTENIMIENTO SARTEN BASCULANTE:</u>** Mantenimiento a un (1) sarten basculante CASINO SUBOFICIALES • Mantenimiento general			

	• Des carbonización, • mantenimiento o reparación en caso de ser requerido de mecanismos de la tapa, (debe sostenerse sola al abrir el sartén). • Limpieza, ajuste y engrase de la caja de la polea que sube la tapa. • Ajuste de resortes o cambio en caso de ser requerido, • limpieza de inyectores y cambio en caso de ser requerido • Mantenimiento, ajuste y reparación de las instalaciones de gas. • Mantenimiento de flautas y cambio de ser requerido. • Mantenimiento rodamiento de la polea del sartén. • Instalación de llave reguladora de gas del equipo. **Operatividad:** CASUB: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento al año. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando.	GLOBAL	1	
10	**<u>MANTENIMIENTO PLANCHA ASADORA:</u>** Mantenimiento a dos (2) planchas asadoras. **CASINO SUBOFICIALES:** • Mantenimiento general (Limpieza general con cepillo de acero, des carbonización y ajuste de llama). • Cambio de pilotos. • Cambio de inyectores. • Cambio de tubería por tubería de cobre. • Limpieza y ajuste de flautas. • Revisión, ajuste y limpieza del tablero de reguladores de gas. • Verificación y corrección de fugas de gas. • Cambio e llantas de seguridad, que sirven para mover el equipo. **CASINO OFICIALES:** • Mantenimiento general (Limpieza general con cepillo de acero, des carbonización y ajuste de llama). • Cambio de pilotos, • Cambio de tubería por tubería de cobre. • Limpieza y ajuste de flautas. • Revisión, ajuste y limpieza del tablero de reguladores de gas. • Verificación y corrección de fugas de gas.	GLOBAL	1	

	• Cambio e llantas de seguridad, que sirven para mover el equipo. • Cambio de manguera flexo metálica. **Operatividad:** CASOF: En funcionamiento. CASUB: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: Los equipos deben quedar funcionando.			
11	**MANTENIMIENTO CAMPANA EXTRACTORA** Mantenimiento a dos (2) campas extractoras CASINO OFICIALES: 01 CASINO SUBOFICIALES: 01 • mantenimiento y limpieza de la parte interior y exterior de la campana. • Desmonte y limpieza de filtro y tableros • Limpieza interna de ductos, desmontado de rejillas. Para la limpieza de debe usar hidrolavadora, desengrasante y desincrustante. • Limpieza, ajuste y reparación (en caso de requerirse) del depósito de grasa. • Mantenimiento y limpieza y reparación (en caso de requerirse) de las conexiones eléctricas y breaker de encendido. • Mantenimiento y Reparación de luces internas de la campana. • Revisión y cambio de tornillería (donde sea requerido) • Limpieza interna del extractor de grasa. • Engrase de chumaceras. • Cambio de poleas del motor extractor. **Operatividad:** Casino de oficiales: En funcionamiento. Casino de Suboficiales: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: El equipo debe quedar funcionando.	GLOBAL	1	
12	**<u>MANTENIMIENTO BÁSCULA INDUSTRIAL</u>** Mantenimiento a dos (2) básculas • Mantenimiento general (limpieza, cambio de tornillería que se encuentre oxidada y reposición de los que hagan falta). • Calibración. • Pintura de las piezas que estén oxidadas. • Verificación, ajuste y reparación de los componentes que no estén funcionando o que estén en mal estado.	GLOBAL	1	

	Operatividad: CASOF: En funcionamiento. CASUB: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: Los equipos deben quedar funcionando.			
13	**MANTENIMIENTO ESTUFA ENANA** Mantenimiento a cuatro (4) estufas enanas **CASINO OFICIALES: 01** • Limpieza con desengrasante, lavado general, ajuste de llama, calibración y pintura térmica en caso de ser requerido. • Des carbonización, desmonte y limpieza de quemadores • Cambio de los chicleares desengrase general. • Cambio de válvulas, ajuste y calibración de pilotos (las de salida de gas, hasta el quemador). • El equipo debe quedar en funcionamiento. • Cambio de manguera flexo metálica para la conexión del gas. **BBQ CASINO OFICIALES: 01** • Limpieza con desengrasante, lavado general, ajuste de llama, calibración y pintura térmica en caso de ser requerido. • Des carbonización, desmonte y limpieza de quemadores • Cambio de los chicleares desengrase general. • Cambio de válvulas, ajuste y calibración de pilotos (las de salida de gas, hasta el quemador). • El equipo debe quedar en funcionamiento. • Cambio de manguera flexo metálica para la conexión del gas. **CASINO SUBOFICIALES: 01** • Cambio de válvulas • Cambio de tubería a tubería de cobre. • Cambio de inyectores • Mantenimiento general (limpieza con cepillo de acero, desengrase y ajuste de llama). **PANADERÍA: 01** • Limpieza con desengrasante, lavado general, ajuste de llama, calibración y pintura térmica en caso de ser requerido.	GLOBAL	1	

	• Des carbonización, desmonte y limpieza de quemadores • Cambio de los chicleares desengrase general. • Cambio de válvulas, ajuste y calibración de pilotos (las de salida de gas, hasta el quemador). • El equipo debe quedar en funcionamiento. • Cambio de manguera flexo metálica para la conexión del gas. **Operatividad:** CASOF: En funcionamiento. BBQ CASOF: En funcionamiento. CASUB: En funcionamiento. Panadería: En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento al año. Requerimiento: los equipos deben quedar funcionando			
14	**<u>MANTENIMIENTO BAÑO DE MARIA</u>** Mantenimiento a tres (3) baños de maria **Baño de maría a gas cocina CASINO SUBOFICIALES:** • Cambio de válvula de encendido del quemador. • Cambio de tubería que va de la válvula al quemador por tubería de cobre. • Cambio de inyector. • Cambio de piloto. • Mantenimiento del ducto de desagüe. • Cambio de tubería del desagüe. • Revisión y limpieza del sistema de calentamiento. • Corrección de fugas de agua y vapor en caso de encontrase alguna. **Baño de maría línea de servicio CASINO SUBOFICIALES:** • cambio de válvulas de encendido del quemado. • Cambio de pilotos. • Cambio de inyectores. • Cambio de tubería a tubería de cobre. • corrección de fugas de agua y vapor en caso de encontrase alguna. • Mantenimiento y limpieza general. • Revisión y limpieza del sistema de calentamiento. • Corrección de fugas de agua y vapor en caso de encontrase alguna. **Baño de maría eléctrico línea de servicio CASINO DE OFICIALES:**	GLOBAL	1	

	• Mantenimiento recuperativo. • Cambio de empaques. • corrección de fugas de agua y vapor en caso de encontrase alguna. • Cambio de resistencias en caso de ser requerido para el funcionamiento del equipo. • Cambio de breakers. • Cambio e instalación de cableado completo. • Limpieza general y puesta en funcionamiento. • Revisión y limpieza del sistema de calentamiento. • Corrección de fugas de agua y vapor en caso de encontrase alguna. **Operatividad:** CASOF: Fuera de servicio. CASUB: (02) En funcionamiento. Periodicidad: Un (01) solo mantenimiento por equipo. Requerimiento: Los equipo deben quedar funcionando.			

Nota: En el evento que se presenten sobrantes en la adjudicación del proceso, se estudiará la posibilidad de adjudicar por el valor del presupuesto total para contemplar los imprevistos y correctivos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

La diferencia entre el valor de los mantenimientos (Oferta económica) y el presupuesto oficial, será el disponible para efectuar los imprevistos y correctivos, en caso de ser necesarios y/o requeridos por los equipos.

Los servicios de mantenimiento no contenidos en la ficha técnica, que se presenten por imprevistos, serán requeridos por escrito, cotizados y haciendo la respectiva consulta en el mercado para determinar su viabilidad. Estos, solo serán avalados y autorizados por el Ordenador del Gasto.

En caso de no comprometer recursos correspondientes a mantenimientos correctivos, es decir, considerando que la FAC no requirió eventos de este tipo durante la ejecución del contrato de mantenimiento, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público.

Documentos necesarios para firma del acta de inicio:

- El contratista deberá acreditar que los trabajadores que efectuarán el mantenimiento tengan certificados de trabajos en altura avanzado actualizado a la fecha.

- Anexar el pago y/o certificación de afiliación de salud, pensión y ARL (riesgo tipo 5) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades de mantenimiento.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. “Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECÓNOMICA
V	5752201	Actividades de Defensa

- las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar.
- El contratista deberá entregar el cronograma de trabajo con las fechas y actividades detalladas de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por supervisor y contratista.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio de salud y protección social) así como aquellos que determine la unidad militar.
2. Cumplir con el cronograma de actividades pactado, y entregar el servicio a satisfacción de la Unidad ejecutora y del Supervisor del Contrato.
3. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del respectivo contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.
4. El contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores, los cuales deben estar en buenas condiciones.
5. El equipo se debe recibir en completo funcionamiento y con pruebas de uso. Los repuestos suministrados deben ser nuevos, en sus empaques originales, sin uso, de primera calidad. De fácil montaje, remplazo, y libre de defectos e imperfectos cumpliendo con las características estipuladas.
6. El contratista deberá colocar en cada equipo a intervenir una etiqueta visible en donde especifique fecha de mantenimiento y fecha del próximo mantenimiento.

7. El contratista se compromete a garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la ejecución del contrato.
8. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluidas en el anexo técnico.
9. Comunicarle a la Fuerza Aeroespacial Colombiana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Es responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del proceso.
11. Deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir en accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.
12. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores.
13. El contratista debe asumir los costos de transporte, desinstalación, mantenimiento, instalación, personal, monte y desmonte de los equipos a intervenir.
14. Presentar informe firmado por el representante legal, donde se muestren imágenes del antes y después de cada uno de los equipos intervenidos, relacionar las actividades realizadas a cada equipo, así como la fecha del mantenimiento realizado.
15. Constituir El mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación.
 Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
16. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
17. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
18. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

19. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Deberá dar cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la directiva permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC.

Deberá Cancelar los valores correspondientes a fichero/carnet de ingreso al CACOM-3. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM3 los primeros 5 días hábiles de la firma del contrato, para el ingreso a la Unidad.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar los estudios de seguridad del personal que va a laborar durante la ejecución del contrato en un término no superior de 10 días para su ingreso al CACOM3. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el Comando Aéreo de Combate No.3 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

El contratista dentro de los dos (02) días calendario deberá pasar el listado del personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la Entidad para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la Entidad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la Entidad una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente. Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la Entidad para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la Entidad: antecedentes de la procuraduría, fotografías, pasado judicial con una vigencia no mayor a sesenta (60) días y fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato no es continua y no se prolonga en el tiempo por más de 30 días calendario, no se solicitará el requisito anteriormente citado.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

Las siguientes instrucciones tienden a que las actividades a realizar por parte del personal de contratistas dentro de las instalaciones de la unidad, sean de forma segura, teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento ya que buscan como fin último preservar la salud e integridad de las personas e instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, así como minimizar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo del personal contratista dentro de las instalaciones.

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldaduras, pulidoras, etc.) trabajos en altura o espacios confinados, la empresa o personal contratista deberá presentar el certificado en coordinación con el supervisor, antes del ingreso de este personal a las instalaciones de la unidad para autorizar el ingreso y posterior la ejecución de esa tarea cumpliendo y acatando lo establecido en la resolución LEY 1409 de trabajo seguro en alturas.

Todo el personal del CONTRATISTA que realice trabajos en alturas deberá utilizar como mínimo los siguientes elementos de protección personal: casco con barboquejo de tres puntos de apoyo resistente a la abrasión y anti-impacto, dieléctrico si se requiere, gafas de seguridad que protejan los ojos del impacto con protección UV, protección auditiva si es necesario, guantes flexibles de alta resistencia a la abrasión, botas con puntera, ropa de trabajo adecuado, a las condiciones climáticas y de los factores de riesgo, arnés cuerpo entero, eslinga posicionamiento y anti choque, líneas de vida alternas y los diferentes tipos de anclaje según la resolución 3673 del 2008.

Igualmente se debe tener en cuenta la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

1. Cumplir con la Directiva Permanente FAC DP-OFGEA-003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

N/A

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Esta será programada conforme al cronograma establecido en el SECOP II. Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse en los términos del cronograma del SECOP II al teléfono 3208551147 o al correo electrónico pedro.diaz@fac.mil.co.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

Justificación:

El mantenimiento a realizar no excede el valor de los bienes y no genera un mayor valor del bien, ya que este mantenimiento es considerado como un gasto para mantener operativos los equipos a intervenir.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
Baño de maría a gas cocina	(800405)	400044
Baño de maría línea de servicio	(800405)	556595
Baño de maría eléctrico	(800405)	55659
Batidora 20 litros	(1680000)	00347
Campana extractora	(800405)	332849
Campana extractora	(800405)	006842
Estufa de 6 puestos con horno	(800405)	400043
Estufa de 6 puestos con horno	(800405)	445210
Estufa enana	(800405)	16195
Estufa enana	(800405)	348700
Estufa enana	(800405)	006552
Estufa enana	(800405)	64773
Freidora industrial	(800405)	581650
Gratinador	(800405)	348699
Hielera	(800405)	416560
Hongo extractor:	(800405)	400042
Inyector de aire:	(800405)	329519
Licuadora industrial	(800405)	544527
Plancha asadora:	(800405)	612701
Plancha asadora:	(800405)	400042
Dispensadores de jugo	(800405)	536205
Dispensadores de jugo	(800405)	558079
Sartén basculante:	(800405)	386081
Báscula industrial	(800405)	508368
Báscula industrial	(800405)	386081

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC

N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Mantenimiento Hielera	1	4	$900.000	4	$1.200.000	GLOBAL	$1.121.221
Mantenimiento Hongo Extractor	1	2	$400.000	3	$990.000	GLOBAL	$844.501
Mantenimiento Campan A extractora	1	2	$400.000	3	$930.000	GLOBAL	$ 876.328
Mantenimiento Inyector de Aire	1	1	$300.000	1	$450.000	GLOBAL	$ 1.611.492
Mantenimiento Estufa Enana	1	2	$500.000	3	$900.000	GLOBAL	$ 1.224.139
Mantenimiento Estufa de 6 Puestos con Horno	1	2	$600.000	1	$600.000	GLOBAL	$ 1.696.913
Mantenimiento baño de María	1	1	$200.000	2	$400.000	GLOBAL	$ 1.049.230
Mantenimiento sartén Basculante	1	1	$300.000	1	$300.000	GLOBAL	$ 1.203.123
Mantenimiento Plancha asadora	1	1	$180.000	1	$300000	GLOBAL	$ 1.397.420
Mantenimiento báscula industrial	1	-	-	-	-	GLOBAL	$ -
Mantenimiento preventivo dispensadores de jugo	1	-	-	-	-	GLOBAL	$ -
Mantenimiento licuadora industrial	1	-	-	-	-	GLOBAL	$ -
Mantenimiento batidora 20 litros	1	-	-	-	-	GLOBAL	$ -
Mantenimiento Báscula Industrial	1	-	-	-	-	GLOBAL	$ -

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

En el año 2023, Colombia se encuentra en una etapa de recuperación económica y busca mantener la estabilidad y promover un crecimiento sostenible. Aunque persisten desafíos en términos de desempleo y desigualdad, el gobierno está implementando políticas para abordar estas cuestiones y fomentar la inclusión social.

En términos de sectores clave, la energía, la tecnología y la agricultura ofrecen oportunidades de crecimiento y desarrollo. La diversificación de la matriz energética, la promoción de la innovación tecnológica y la mejora de la productividad agrícola son elementos fundamentales para el futuro económico de Colombia.
A medida que el país continúa avanzando, es esencial mantener una vigilancia constante sobre los indicadores macroeconómicos, implementar políticas adecuadas y promover la inversión tanto nacional como extranjera. De esta manera, Colombia puede fortalecer su economía y promover un desarrollo inclusivo y sostenible.

Los próximos años plantean desafíos inimaginables, el reto inmediato está en consolidar y fortalecer la reactivación que ya se ha logrado. Se debe buscar una mezcla de políticas de choque acompañadas de una estrategia de mediano plazo que se traduzca en la generación de empleo y coloquen al país en una senda de mayores crecimientos y mayor desarrollo económico y social. Este crecimiento debe incorporar unas metas claras de sostenibilidad; debe traducirse en una verdadera transformación digital y lo más importante debe ser su impacto social.

En materia de sostenibilidad, el país se destaca por estar entre los países con más informes de sostenibilidad empresarial (GRI) en el mundo, las empresas nacionales hacen del país uno de los líderes en Latinoamericano en el Índice Dow Jones de Sostenibilidad y varias son líderes mundiales en sus sectores. El compromiso con un país bajo en carbono se materializa con grandes inversiones privadas para aumentar la generación con fuentes de energías renovables no convencionales, y más de 250 empresas con metas de carbono neutralidad.

La economía circular es una prioridad empresarial, por lo que la ANDI ha creado 10 programas para el cierre de ciclo de materiales y el aprovechamiento de los productos al final de su vida útil, más de 800 empresas trabajan en este contexto, de la mano de millones de consumidores que separan adecuadamente sus residuos. Iniciativas como el GRUPO RETORNA y VISIÓN 30/30 son un referente latinoamericano. La iniciativa “biodiversidad y desarrollo” dela ANDI, trabaja en el fortalecimiento de las áreas protegidas, la restauración de ecosistemas y la promoción de su uso sostenible, lo cual se suma a medidas empresariales para descontaminar el agua y el aire, gestionar los residuos peligrosos y manejar las sustancias químicas con el firme convencimiento que la sostenibilidad de los recursos naturales es la base del desarrollo y la equidad. Con todo lo anterior es evidente que el país puede convertir la sostenibilidad en otro diferenciador para atraer inversión. Posicionar las ventajas competitivas de Colombia frente al mundo dadas su baja huella de carbono y cómo esto puede ser determinante como estrategia frente a las oportunidades de nearshoring.

Con respecto a la transformación digital, la pandemia obligó a digitalizar muchos de los procesos. Esta tendencia debe fortalecerse y consolidarse. No obstante, la digitalización es el primer paso. Ahora el reto es pasar a los estadios más avanzados y lograr una verdadera transformación digital en todas las actividades económicas.

El resultado final de estos grandes retos es un verdadero desarrollo social. Este progreso social de Colombia necesariamente pasa por un enfoque ético de los negocios, en el que se aproveche el potencial de cooperación, transformación y desarrollo humano del sistema de libre empresa.

4.1.1 Económico

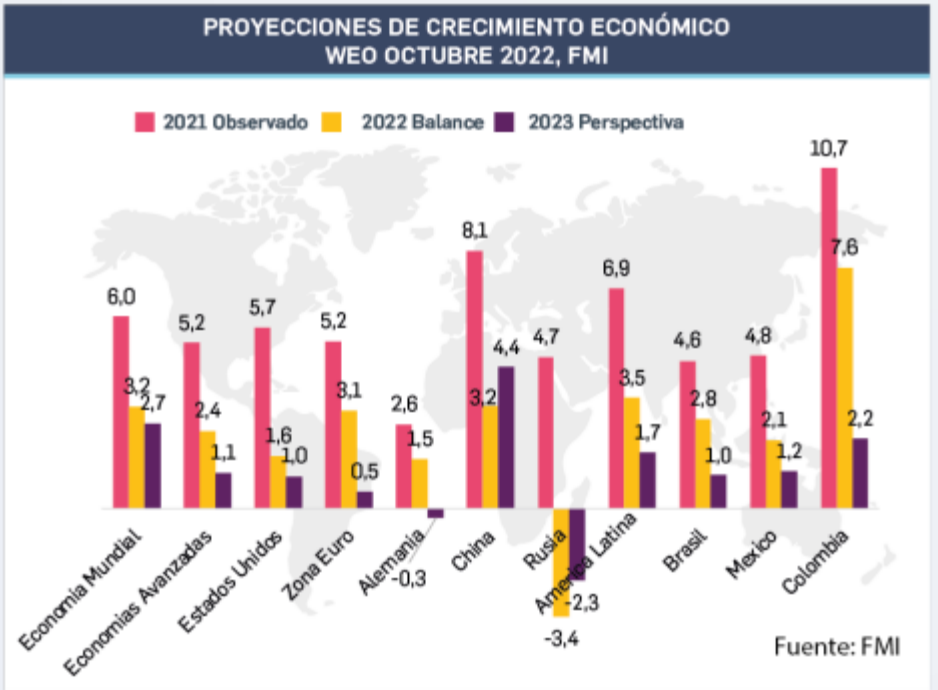
En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América La\na. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo. El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

PRONOSTICO DE CRECIMIENTO

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%



Se habla de los efectos de la apertura de las fronteras comerciales con Venezuela. Si bien es cierto que el comercio bilateral tiene potencial, en el pasado lo tuvo, la oportunidad está en integrar productos producidos por esfuerzos binacionales para venderlos al mundo, generando sinergias que permitan tomar lo mejor de los dos países para ser más competitivos con otras naciones.

Un año de bajo crecimiento es sin duda una amenaza para generar empleo. Por ello, la discusión y el resultado de la reforma laboral es importantísima. Cualquier reforma debe tener en sus objetivos generar empleo y reducir la informalidad. El aumento concertado del salario mínimo del 16% era en nuestra opinión una medida necesaria para recuperar el poder adquisitivo perdido por los hogares dada la inflación, especialmente los de ingresos

bajos para quienes ésta será de 14.5%, sin embargo, no deja de ser un reto para la generación de empleo formal.

Desde las finanzas públicas, el MinHacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

Es imprescindible mantener unas finanzas públicas sanas y que todos los mensajes vayan en esta dirección. De lo contrario, se compromete el crecimiento y los mercados empiezan a castigar las condiciones de la deuda.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo.

La senda hacia un crecimiento alto y sostenido debe fortalecerse, este 2023 será difícil, se requerirá el redoblar esfuerzos. Se avanzó apoyando a la demanda con el aumento del salario mínimo. Ahora, se debe pensar en incentivos y condiciones favorables al aparato productivo, para que hacer empresa y quedarse acá sea atractivo. Insistimos en que conviene evaluar una política anti cíclica en el frente monetario para favorecer la inversión.

La competitividad debe ser parte de la discusión. El momento es adecuado dada la revisión del plan de desarrollo que trazará la ruta de años venideros. Qué mejor oportunidad para sentar las bases para lograr un crecimiento económico alto y sostenido en el que la empresa sea generadora de dinamismo y, como lo hemos propuesto, se trace una política pública a partir de una autopista de dos carriles que avance en lo económico y en lo social.

4.1.2 Técnico

Los servicios de mantenimiento de equipos en sus diferentes sectores hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.
En este sentido el prestador de servicios responde directamente ante su cliente de los bienes y de los servicios adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor, Por lo tanto, podemos interpretar que un prestador de servicios, es una empresa a la que se le encarga el diseño y la organización de todas las estrategias y procesos relacionados con la cadena de suministro y los aspectos logísticos de otra empresa.

Funciones que realiza un prestador de servicios de mantenimiento.

A continuación, presentamos un listado de las principales funciones que deben llevar a cabo los operadores de forma regular.

La primera de ellas consiste en encargarse de los procesos y actividades relacionadas con el mantenimiento de los equipos. Los operadores deberán realizar tareas como el arme, desarme, cambio de repuestos y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos a intervenir.
En segundo lugar, destacan también las tareas relacionadas con el transporte de repuestos y herramientas. Por este motivo los prestadores de servicios de mantenimiento se harán cargo de organizar los plazos de entrega a los clientes, contratar los servicios de transporte más adecuados para cada una de las operaciones.
Además, también entrará dentro de sus competencias el planteamiento de las rutas más eficientes, así como gestionar los trámites aduaneros que se requieran en caso de tener que importar algún repuesto específico.
Teniendo en cuenta que, el sector de servicios es amplio y en el caso específico del presente proceso en conformidad con la necesidad planteada, es indispensable establecer las condiciones ligadas a los servicios de mantenimiento de equipos específicos para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4.1.3 Regulatorio

- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Decreto 1082 del 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*
- Decreto Ley 4170 del 2011 *"Por el cual se crea la agencia de contratación pública Colombia compra eficiente"*
- Ley 1801 de 2016 *"Código nacional de policía en lo relativo a Medidas Correctivas y demás disposiciones asociadas a la Contratación"*
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de la Contratación por expresa regla establecida en el artículo 13 de la ley 80 de 1993.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 1625 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria".*

- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 *"por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, de modo que sus actuaciones se ajusten a las normas que reglamentan la materia. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y, por lo tanto, su inobservancia no eximirá al contratista de la responsabilidad que corresponda. Asimismo, si durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación se modifica, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio de mantenimiento de estos equipos es prestado por empresas ingenieriles que cuentan con conocimientos y capacidades en el diseño, manufactura, instalación y mantenimiento de equipos de producción, desarrollo, y explotación de energía térmica a nivel nacional y regional como lo son:

- **PRENTT INGENIERIA S.A.S**
 COLOMBIA, Barranquilla
 CALLE 47 # 7C – 48
 servicios@prenttingenieria.com
 3007368978
 Mipyme: Sí-Tamaño Empresarial: Micro
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: No

- **BDS SOLUCIONES S.A.S**
 COLOMBIA, Barranquilla
 bdssoluciones2023@gmail.com
 3244618352
 Mipyme: Sí -Tamaño Empresarial Micro

Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: No

- **BUSINESS CENTER WAL SAS**
 COLOMBIA, Barranquilla
 bcwsas@gmail.com
 3046657121
 CARRERA 45 No. 84 – 111

- **KAC INGENIERIA**
 COLOMBIA, Barranquilla
 kacingenierias@gmail.com
 3006243
 Mipyme: Sí -Tamaño Empresarial Micro
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí

- **INDUSATRIAS YOLUK.**
 Colombia, Neiva Departamento: Huila
 licitacionesyoluk@gmail.com
 3226676625
 Mipyme: Sí-Tamaño Empresarial: Micro
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: SI

- **LYN INGENIERIA SAS**
 COLOMBIA, Neiva
 CALLE 45 # 22 – 55
 contratacionlyn@gmail.com
 3108605740
 Mipyme: Sí Tamaño Empresarial: Micro
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí

- **SERVICIOS DE INGENIERIA AMP S.A.S**
 COLOMBIA, Bogotá
 cse.operativo@gmail.com
 3204369495
 Mipyme: Sí -Tamaño Empresarial Pequeña
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: No

- **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
 COLOMBIA, Cali
 notificacionescrrsoluciones@gmail.com
 3209627691
 Mipyme: Sí -Tamaño Empresarial Micro
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si

- **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**
 COLOMBIA, Villavicencio
 mazu.serviciosintegrales@gmail.com
 3144873336
 Mipyme: Sí -Tamaño Empresarial Micro
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí

- **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.**
 Colombia-Bogotá
 electromero82@hotmail.com
 9061481
 Mipyme: Sí -Tamaño Empresarial Pequeña
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: No

Esto nos brinda la oportunidad de un mercado amplio y lograr unas mejores de condiciones de contratación.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

JN MANTENIMIENTO
BDS SOLUCIONES S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas JN MANTENIMIENTO y BDS SOLUCIONES S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Mantenimiento baño de maría	$ 900.000	$ 2.247.742			$ 1.573.871
Mantenimiento batidora 20 litros	$ 400.000	$ 443.394			$ 421.697
Mantenimiento campana extractora	$ 3.400.000	$ 923.368			$ 2.161.684
Mantenimiento estufa de 6 puestos con horno	$ 2.200.000	$ 2.638.194			$ 2.419.097
Mantenimiento estufa enana	$ 1.600.000	$ 1.582.917			$ 1.591.459
Mantenimiento freidora industrial	$ 520.000	$ 576.412			$ 548.206
Mantenimiento gratinador	$ 260.000	$ 288.206			$ 274.103
Mantenimiento hielera	$ 250.000	$ 598.870			$ 424.435
Mantenimiento hongo extractor	$ 1.300.000	$ 598.870			$ 949.435
mantenimiento inyector de aire	$ 1.900.000	$ 748.588			$ 1.324.294
Mantenimiento licuadora industrial	$ 400.000	$ 443.394			$ 421.697
Mantenimiento plancha asadora	$ 1.000.000	$ 923.368			$ 961.684
Mantenimiento preventivo dispensadores de jugo	$ 500.000	$ 1.108.485			$ 804.243
Mantenimiento sartén basculante	$ 200.000	$ 448.493			$ 324.247

Mantenimiento báscula industrial	$ 500.000	$ 1.108.485			$ 804.243
			Valor Total Estimado		$15.004.393

Fuente 1: JN MANTENIMIENTO
Fuente 2: BDS SOLUCIONES S.A.S

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Consultados los antecedentes de la unidad en SECOP II se encontraron los procesos que

a continuación, se refieren:

Entidad	FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA
No de proceso	023-00-I-CACOM-6-GRUAL-2022	141-00-B-COFAC-BACOF2021	012-00-I-CACOM-6-GRUAL2021
Plazo en días	140 días	120 días	47 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS DE COCINA Y PANADERIA PARA EL CACOM-6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COCINA PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE GAORI Y AL GRUPO AÉREO DEL CARIBE GACAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COCINA Y PANADERÍA PARA EL CACOM 6
Contratista	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$35.048.200,11	$41.732.000	$27.015.000
Valor total sin IVA	$35.048.200,11	$41.732.000	$27.015.000
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL

Oferentes participantes en el proceso	MAIDY JULIETH GODOY BALLESTEROSCRISTALERIA LA CORONA- JOTA EVOLUCION SAS- MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SASJIMMY ARENAS VELASCO- INTECK S.A.S	KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL - SOLIN	JIMMY ARENAS VELASCO los tiestos- CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S- MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SASSAFE TECH- UNION TEMPORAL 002 BOYACACRISTALERIA LA CORONA
Lugar de entrega	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 - UBICADO EN TRES ESQUINA Solano Caquetá COLOMBIA	GRUPO AÉREO DE ORIENTE GAORI – GRUPO AÉREO DEL CARIBE GACAR	Dirección de ejecución del contrato COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 - UBICADO EN TRES ESQUINA Solano Caquetá COLOMBIA
Garantías Solicitadas			
Presentó incumplimiento			

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA**	**MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**	**DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**
No de proceso	EPMSCCAC-MC-014-2021	MC-040-2021	PN DEGUV MIC 054 2020
Plazo en días	15 días	15 días	30 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía

Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COCINA PARA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE COCINA, REFRIGERACIÓN, LAVANDERIA, ELÉCTRICOS Y ESCALERA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
Contratista	SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	JOSE ANDRES DIAZ BASCA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$3.994.998,98	$3.020.000	$38.000.000
Valor total sin IVA	$3.994.998,98	$3.020.000	$38.000.000
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SASINGENIERIAS Y ARQUITECTURA E.U.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S JAQUELINE AGUIRRE CARDONA- SOSAMED Mosthye Vicente Medina Rodríguez - WORLD M & DCONTRATAR BIENES Y SERVICIOS SAS	los tiestos- JUANVA-SOLTEC VM SAS- HUGO ALEXANDER ESCARRAGA TORRESINVSA-SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS- DINATEL GROUP S.A.S- JOSE ANDRES DIAZ BASCA- LIZETH REY CASTRAÑEDA-ANDIDE
Lugar de entrega	KILOMETRO 1 VIA AL VALLE Calarcá Quindío COLOMBIA	I.E. Joaquín Aristizábal: carrera 51 # 127 sur - 41, barrio La Docena Caldas Antioquia COLOMBIA	CALLE 9 No. 21-20 San José Del Guaviare, Guaviare COLOMBIA
Garantías Solicitadas			
Presentó incumplimiento			

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $15.004.393.

Justificación: De acuerdo al estudio del mercado realizado, se obtuvo de las cotizaciones solicitadas, un valor promedio de $15.004.393, el cual supera el presupuesto asignado de $13.400.000.

Una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar estrategias de mercado o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.
Compras generales (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%

Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	$ 3.902.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	$ 6.786.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	100%	1%
Compras de vehículos	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta $726.160.000)	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a $726.160,000)	20.000	$ 848.240.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	100%	2,50%
Servicios generales (declarantes)	4	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 170.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	$ 1.145.000	4%

Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	$ 170.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	$ 170.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	$ 170.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	$ 170.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	$ 170.000	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	$ 170.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	$ 170.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban	0	100%	11%

contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($119.816.000)			
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	100%	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	$ 2.036.000	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	$ 212.000	3%
Contratos de construcción y urbanización.	27	$ 1.145.000	2%
Retención en la fuente por Iva en servicios	4	$ 170.000	15%
Retención en la fuente por Iva en compras	27	$ 1.145.000	15%

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2824
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deberán indicar como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato, para contratos estatales u oficiales Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Valor inicial y final del contrato.

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

El Comando Aéreo de Combate No. 3 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se

afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

• DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:
a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la

modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la

cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en

el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al

castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA: En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal
ENTIDADES ESTATALES: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

a) Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
c) Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a "incumplimientos" (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.
Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses

c. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.
d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

ANEXOS. - El proponente debe aportar debidamente diligenciados y firmados los anexos por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES ó CONFLICTOS DE INTERÉS
- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR-PROPONENTE
- CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)
- ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. (SI APLICA)

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante

podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

- En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

- En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o

unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

- **FORMATO INFORMACIÓN TRIBUTARIA:** Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, los oferentes deberán anexar junto con su oferta económica formato diligenciado.

- **OFERTA ECONÓMICA**: los oferentes deberán anexar formato de oferta económica diligenciado.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

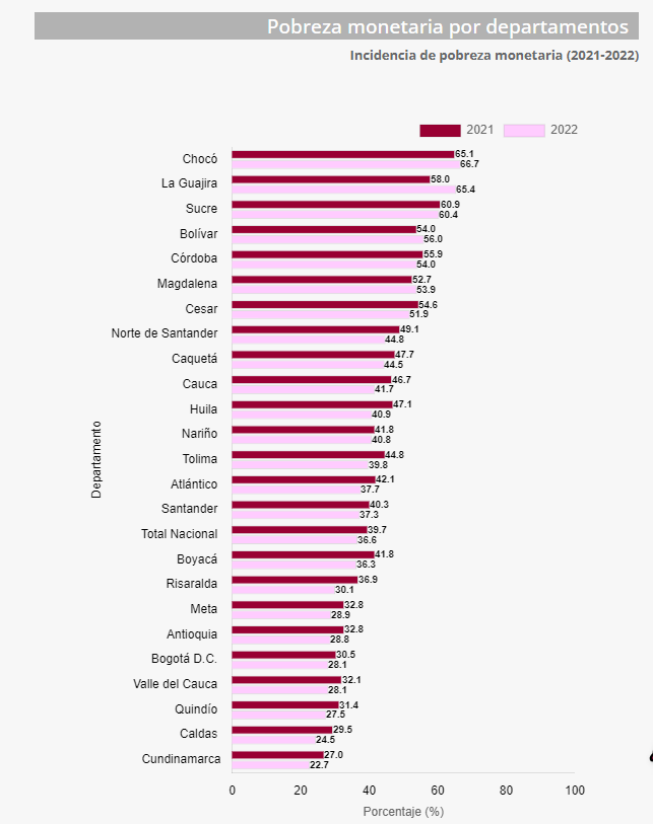
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

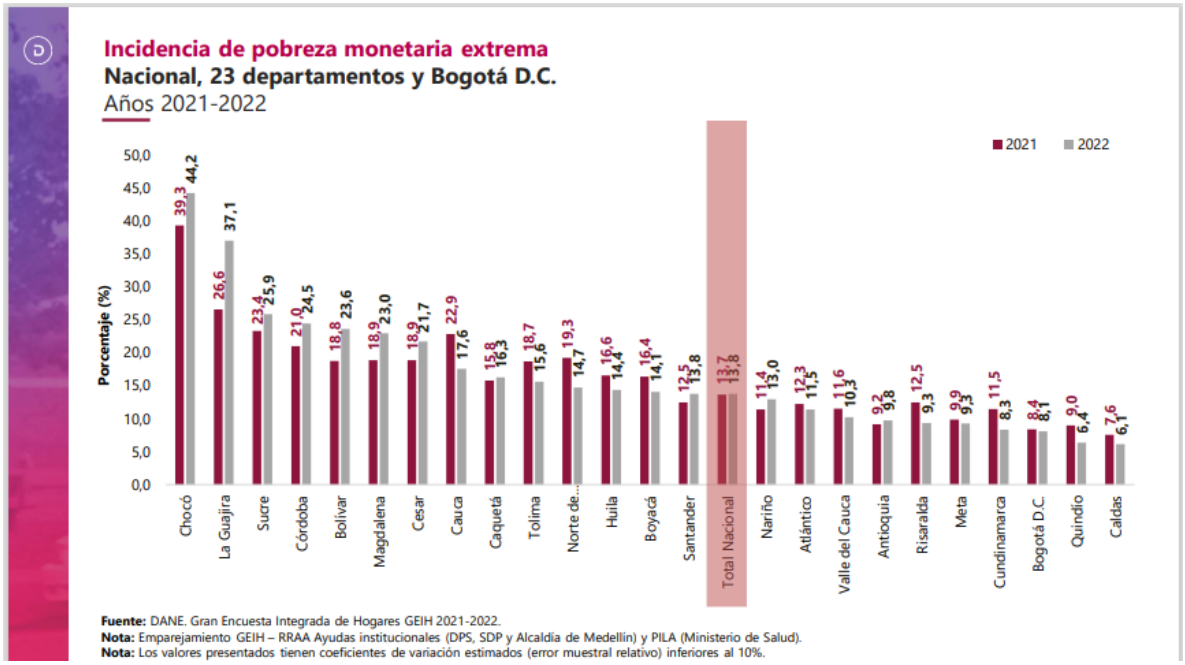
Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

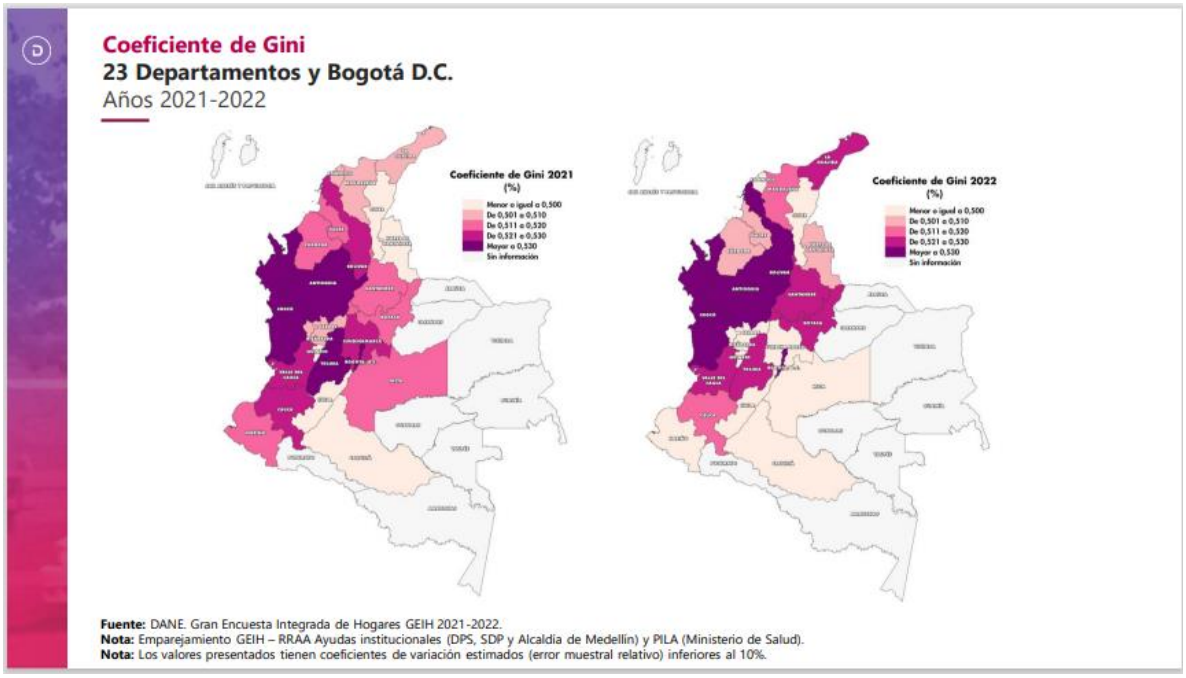
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.



Fuente: DANE (2022), se observa una disminución en la incidencia de pobreza monetaria en el departamento del Atlántico en comparación con las anualidades del 2021 y 2022. Así mismo, el departamento del atlántico se encuentra por debajo de la incidencia de pobreza monetaria nacional del **total nacional.**





Informe Semestral de Desplazamiento Forzado



En relación con la información del RUV analizada, llama la atención la prevalencia del fenómeno del desplazamiento forzado, individual y masivo, en el municipio de Buenaventura. Su condición de puerto, que favorece la interconexión fluvial y marítima desde la cordillera Occidental y Central hacía el océano Pacífico, a través de un sistema de esteros, resulta de alto valor estratégico para diversos actores armados y especialmente para estructuras narcotraficantes, quienes utilizan el territorio como corredor para fines ilegales

Sin embargo, se evidencia que el riesgo permanente en el que vive a la población, tanto urbana como rural, desde finales de 2020 se ha materializado durante el primer semestre de 2022 al punto de ser el municipio que registra las cifras más altas de desplazamiento forzado de todo tipo.

Debido a lo anterior, la estadística departamental de desplazamientos individuales se altera y Valle del Cauca aparece en el panorama dentro de los tres departamentos con más altas cifras, lo que contrasta con los datos de los otros dos departamentos, Arauca que registra eventos en sus siete municipios y Norte de Santander en 28 de sus 40 municipios.

En relación con el fenómeno de eventos de desplazamiento forzado intraurbano, continua la tendencia de concentración en del Pacífico y el nororiente del país, en tal sentido, los departamentos que registran las más altas cifras son Valle del Cauca, Arauca y Norte de Santander.

Desplazamiento forzado tipo masivo

PERTENENCIA ÉTNICA	VÍCTIMAS ÚNICAS
Negro(a) o afrocolombiano(a)	7.595
Ninguna	1.494
Indígena	359
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	10
Palenquero(a)	3
Gitano(a) - Rrom	2

Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

En los eventos de desplazamiento forzado tipo masivo, las comunidades negras y afrocolombianas son las más afectadas. De las 7.969 víctimas únicas con pertenencia étnica incluidas por la totalidad de eventos tipo masivo ocurridos en el periodo analizado, la población perteneciente a comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras afectada corresponde al 95,47%

Municipios con mayor número de eventos de desplazamiento forzado individual ocurridos durante el primer semestre de 2022

MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	EVENTOS
Buenaventura	Valle del Cauca	7.651
Saravena	Arauca	4.286
Tame	Arauca	3.600
Arauquita	Arauca	3.239
San Andrés de Tumaco	Nariño	2.113
San Calixto	Norte de Santander	1.620
Fortul	Arauca	1.450
Quibdó	Chocó	1.165
Tibú	Norte de Santander	1.028
Arauca	Arauca	879

ANALISIS Y CONCLUSIONES: Departamento del Atlántico

En el gráfico se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, por el objeto del presente proceso.

Aplica SI ____ NO X

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Su vigencia ira desde el perfeccionamiento hasta cuatro meses posteriores al plazo de ejecución.
Calidad del servicio	50	Su vigencia irá por el término de ejecución del contrato y seis meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

TC. BRAINER ROSAS VARON **Delegado Contractual**	TC. PAUWELS ROMERO CARLOS ALBERTO **Gerente del Proyecto**
CT. DÍAZ VILLA PEDRO ÁNGEL **Comité Estructurador Técnico Económico**	ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON **Comité Estructurador Jurídico**